

**OFICIA A ORGANISMOS, SOLICITANDO
INFORMACIÓN QUE INDICA**

RES. EX. N°2/ ROL F-021-2024

SANTIAGO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (“LOCBGAE”); en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; y en la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 5 de agosto de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se instruyó el procedimiento sancionatorio Rol F-021-2024, mediante la formulación de cargos a **Los Guindos Generación SpA**, RUT N° 76.284.294-7, contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol F-021-2024, en cuanto incumplimiento del D.S. N° 90/2000 respecto del establecimiento de su titularidad denominado “CT Los Guindos”, ubicado en Ruta 0-97-N, km 10, camino Cabrero-Cholguán, comuna de Cabrero.

2. La mencionada resolución fue enviada a notificar mediante carta certificada de Correos de Chile, al domicilio de la empresa ubicado en Avenida del Parque N°4161, piso 2, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, sin lograr una notificación exitosa, siendo devuelta a su remitente según consta en el N° de Seguimiento **1179252020124**.

3. Considerando que no ha sido posible notificar exitosamente a la empresa de la Resolución Exenta N°1/Rol F-021-2024, resulta necesario oficiar a los organismos que puedan contar con antecedentes que registren algún domicilio **Los Guindos Generación SpA** y/o de su situación tributaria actual, a fin de que informen a esta Superintendencia.

RESUELVO:

I. OFÍCIESE A LOS SIGUIENTES ORGANISMOS para que informen, a la brevedad posible, sobre el último domicilio registrado de la empresa **Los Guindos**



Generación SpA, RUT N°76.284.294-7, y sobre cualquier otro antecedente que se estime pertinente según sea el caso:

- (i) Al **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, para que informe el último domicilio registrado de dicha empresa, así como la época en que se registran sus últimas actividades contables y/o tributarias, indicando si registra término de giro, sea con tramitación en curso o ya concluida;
- (ii) A la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, para que informe el último domicilio registrado por dicha empresa en la Municipalidad, así como antecedentes vinculados a la solicitud y/o renovación de patente de su actividad comercial, o cualquier otro dato que permita determinar su estado actual.

En caso de cualquier consulta o coordinación respecto de lo requerido, agradeceré contactarse con los profesionales de esta División, Sra. Johana Cancino Pereira, al correo electrónico johana.cancino@sma.gob.cl.

II. SIRVA LA PRESENTE RESOLUCIÓN como suficiente y atento oficio conductor para la solicitud de pronunciamiento.

Johana Cancino Pereira
Fiscal Instructora de División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

DigitalDoc

- Servicio de Impuestos Internos

Carta certificada

- Ilustre Municipalidad de Cabrero, domiciliada en calle Las Delicias 355, Comuna de Cabrero, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Rol F-021-2024

